



SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SESENTA Y OCHO.

Joan su quel con calidad y condicion no ay a
afeltra de dha villa por el tiempo
jurisdia en salta de la Plaza de dha villa
esta villa por lo qual se señalavan
nialaron cinquenta ducados de ayuda de
esta por elta vez y se paguen de los
y denta de este concepo y para su satisfacion
se libraron a su tiempo con licencia en forma
y forma de lo qual el dho doctor sea justo
en los vecinos de esta villa con qual el
por lo y cada uno quisiere en qualquier
de este dho dha villa con el dho doctor el
tena Joan la din de Pedro de dha y que
pate de

Consejo de dha villa de dha villa y de dha villa

de dha villa de dha villa de dha villa
de dha villa de dha villa de dha villa

de dha villa de dha villa de dha villa
de dha villa de dha villa de dha villa

